



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ABRIL DE 2011	Suplemento 7162 F
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 27881

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 28 de mayo de 2008, fue publicado en el suplemento F número 6858 del periódico oficial del Estado, el acuerdo de creación de la Universidad Politécnica del Centro a través del cual la faculta para otorgar e impartir títulos a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado. Posteriormente con fecha 28 de agosto de 2008 se reformó dicho documento publicado en el periódico oficial número 6883, suplemento I.

SEGUNDO. Que con la necesidad de ampliar la oferta educativa, así como las oportunidades de estudio en beneficio de los jóvenes en la entidad, la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación de Universidades Politécnicas ha implementado el nivel de Profesional Asociado en todas las instituciones educativas pertenecientes a este subsistema, con apego en los planes y programas de estudio vigentes.

TERCERO. Que derivado de la necesidad planteada por el modelo educativo del subsistema de universidades politécnicas, resulta necesario adecuar el marco

jurídico de la Universidad Politécnica del Centro, en el sentido de implementar en el sistema educativo la figura del nivel de Profesional Asociado, el cual permite que los alumnos al finalizar el segundo ciclo de formación, puedan optar por esta figura curricular.

CUARTO. Que la Junta Directiva, como Órgano Superior de la Universidad Politécnica del Centro en su Cuarta Sesión Ordinaria del 2010 autorizó a ésta a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para registrar los programas y planes de estudio homologados para la inclusión de la figura de Profesional Asociado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA:** la fracción I del artículo 4 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Centro; para quedar como sigue:

Artículo 4 ...

I. Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado. Así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político y social, del medio ambiente y cultural;

II a la VI ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


SEGUNDO. En un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles, se deberán efectuar las adecuaciones relativas a la presente reforma al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Centro.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”



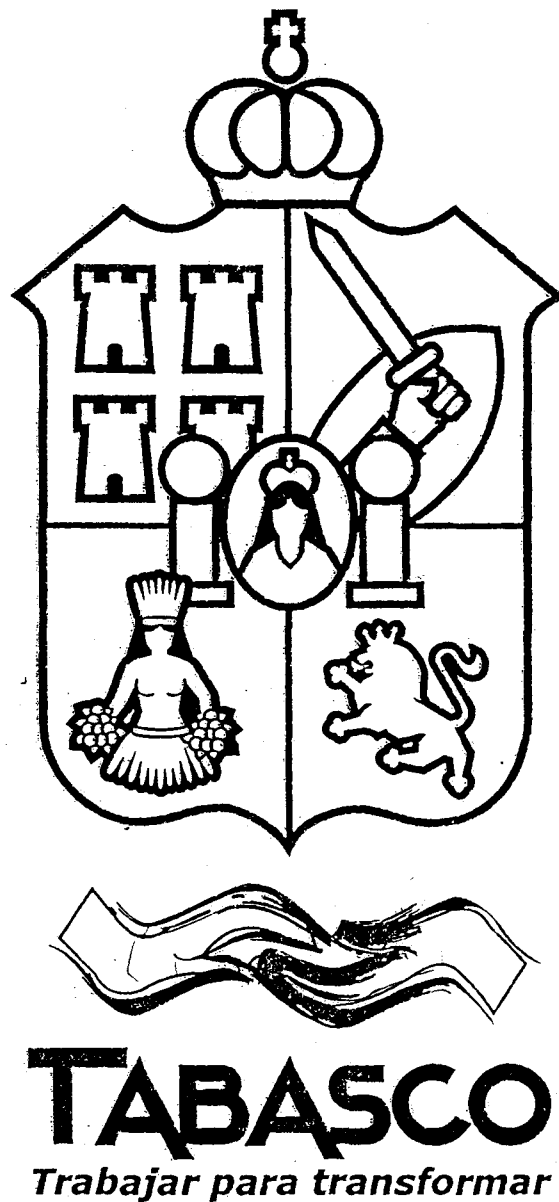
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.



MTRA. ROSA BEATRIZ LUQUE
GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.